



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201700200003587

07/06/2017 09:16:09

RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2017, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL, EN CATEGORÍAS PROFESIONALES DE LOS GRUPOS III Y IV (SICAU).

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004), en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga 2017-2020 y como consecuencia de la determinación de su Anexo II para el año 2017, por el que se prioriza la dotación y cobertura de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso de traslado en las categorías profesionales recogidas en el Anexo I, el cual se regirá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Podrán concurrir a la presente convocatoria los/as trabajadores/as fijos/as de la plantilla laboral de la Universidad de Málaga que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo.

SEGUNDA.- Las solicitudes se formalizarán según el modelo que se publica como anexo II a esta Resolución, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

Su presentación se realizará en el Registro General de la Universidad de Málaga, o en las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- La alegación de méritos se efectuará mediante la presentación de una copia de los documentos acreditativos de los mismos junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de que la documentación obre en poder de la Universidad de Málaga, deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la misma.

Sólo serán valorables aquellos méritos que el interesado haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- Los interesados indicarán en la solicitud, por orden de prelación, la/s plaza/s solicitada/s, pudiendo optar por cualquiera de las relacionadas en el Anexo III.

QUINTA.- La valoración de los méritos, para establecer el orden de prelación de los concursantes en el proceso de adjudicación de plazas, se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado 6 del art. 19 del Convenio Colectivo vigente y en el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del personal laboral de la UMA, y se llevará a cabo por el Servicio de P.A.S.

La igualdad entre varios candidatos se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad y, de persistir aquélla, al mejor orden obtenido en el proceso selectivo de ingreso en la Universidad de Málaga.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

06/06/2017 14:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 195CA1736E2B5A16





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

SEXTA.- El Servicio de P.A.S. en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes hará pública, en el tablón de anuncios del Edificio de Servicios Múltiples, y en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>) las relaciones provisionales de candidatos admitidos y excluidos; en el primer caso relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida al aplicarle el baremo a los méritos, indicando apellidos y nombre, puntuación y destinos solicitados por orden de preferencia; y en el segundo caso reseñando las causas de exclusión.

En ambas resoluciones se dará un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por los interesados.

SÉPTIMA.- Resueltas las alegaciones por el Servicio de P.A.S., éste hará pública, en el plazo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de alegaciones, la lista definitiva de candidatos, con idénticos requisitos que los especificados en la base anterior, indicando la propuesta de adjudicación de plazas.

A dicha propuesta, que se realizará en todos los casos atendiendo al orden obtenido por los solicitantes así como a la prioridad de los destinos de las plazas indicadas en sus solicitudes, podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la propuesta de adjudicación de plazas, los candidatos que figuren en la misma deberán justificar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los originales de cuantos documentos les hayan sido valorados, salvo que hayan sido emitidos por la Universidad de Málaga u obren en poder de la misma, y así se haya hecho constar en la solicitud de participación.

OCTAVA.- Finalizado el proceso, el Servicio de P.A.S. elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

Resuelto definitivamente el concurso, el trabajador deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados por el Servicio de P.A.S., no pudiéndose renunciar al mismo, sin que en ningún caso la incorporación se produzca antes del 1 de septiembre de 2017.

Málaga, 6 de junio de 2017
EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

06/06/2017 14:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 195CA1736E2B5A16





ANEXO I

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Concurso de traslado: Los reseñados en el art. 19 del Convenio Colectivo vigente.

PLAZAS CONVOCADAS:

● **CATEGORIA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA**

Titulación exigida: Estar en posesión de la titulación de Bachiller, F.P. II o equivalente.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del PORHUMA de 6 de marzo de 2017, mediante la presente convocatoria se ofertan la totalidad de las plazas de Técnico Especialista contenidas en el Área de Información, Conserjería y Atención al Usuario (2.1) de la Relación de Puestos de Trabajo. Los trabajadores de la citada categoría profesional que no participen en el presente concurso de traslado serán adscritos provisionalmente por la Gerencia a alguna de las plazas que resulten vacantes tras la resolución del concurso.

● **CATEGORIA PROFESIONAL: TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA**

Titulación exigida: Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del PORHUMA de 6 de marzo de 2017, mediante la presente convocatoria se ofertan la totalidad de las plazas vacantes de Técnico Auxiliar de Conserjería contenidas en el Área de Información, Conserjería y Atención al Usuario (2.1) de la Relación de Puestos de Trabajo; esto es, aquellas que no se encuentren ocupadas por trabajadores fijos que ostenten su titularidad con carácter definitivo, bien por haberla obtenido por adjudicación como resultado de un proceso selectivo, o bien por haber sido adscritos definitivamente a la misma como consecuencia de la desaparición de la Unidad de Nuevas Necesidades.

Aquellos Técnicos Auxiliares de Conserjería que en la actualidad no ostenten la titularidad con carácter definitivo de ninguna de las plazas objeto de este proceso selectivo, en los términos expresados en el párrafo anterior, y que no participen en el presente concurso de traslado, serán adscritos provisionalmente por la Gerencia a alguna de las plazas que resulten vacantes tras la resolución del mismo.

PERFILES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS:

Los correspondientes a las funciones de la categoría profesional, definidas en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II (anverso)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE RESOLUCIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL EN LA QUE DESEA PARTICIPAR
---------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CATEGORÍA	GRUPO	II R.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA

DATOS A CONSIGNAR POR EL SERVICIO DE P.A.S.

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
CATEGORÍA PROFESIONAL DESDE LA QUE CONCURSA	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA, SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN	DURACIÓN SERVICIOS MISMA CATEGORÍA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, _____ de _____ de _____
EL/LA INTERESADO/A

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

06/06/2017 14:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 195CA1736E2B5A16





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III

CONCURSO DE TRASLADO

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

CATEGORÍA: _____

SOLICITUD DE PLAZAS	
ORDEN*	DESTINO
	2.1.2. BIBLIOTECA GENERAL
	2.1.3. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO
	2.1.4. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
	2.1.5. ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN E INGENIERÍA INFORMÁTICA
	2.1.6. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL
	2.1.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
	2.1.8. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
	2.1.9. FACULTAD DE CIENCIAS
	2.1.10. FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y DE COMERCIO Y GESTIÓN
	2.1.11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
	2.1.12. FACULTAD DE DERECHO
	2.1.13. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
	2.1.14. FACULTAD DE MEDICINA
	2.1.15. PABELLÓN DE GOBIERNO
	2.1.16. RECTORADO
	2.1.17. SERVICIOS CENTRALES AULARIOS
	2.1.18. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y FACULTAD DE BELLAS ARTES
	2.1.19. AMPLIACIÓN CAMPUS Y PTA

**Numere por orden los destinos deseados, según su preferencia (uno o varios).*

Una vez cumplimentado, adjuntar este formulario firmado a la solicitud de participación en el Concurso de Traslado.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

06/06/2017 14:42 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 195CA1736E2B5A16

